

Acuerdo de compromisos entre director/a, doctorando/a, tutor/a y universidad del programa de doctorado de Educación y TIC (*e-learning*) de la UOC

Emisores: Doctorando/a, director/a de tesis y tutor/a
Destinatario: Comisión Académica del Programa de Doctorado de Educación y TIC (*e-learning*)
Descripción: Este documento recoge los derechos, obligaciones y acuerdo recíprocos con los que se comprometen el/la doctorando/a, el/la director/a de tesis y el/la tutor/a de doctorado durante el periodo de desarrollo de la tesis doctoral dentro de este programa

....., doctorando/a del programa de doctorado de Educación y TIC (*e-learning*), organizado desde el eLearn Center (eLC) de la Universitat Oberta de Catalunya,

....., como codirector/a de la tesis doctoral con la función de.....,

....., como codirector/a de la tesis doctoral con la función de.....,

....., como tutor/a del/de la doctorando/a,

acuerdan cumplir los compromisos que se concretan a continuación a lo largo del proceso de realización del doctorado.

La formación investigadora tiene por objetivo la adquisición de competencias científicas necesarias para la profesión académica y el ejercicio profesional en oficios de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continua para la realización del proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes con el fin de asegurar la consecución de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral.

El/La doctorando/a se compromete a:

- Presentar el plan de investigación en el periodo de un año a partir de su primera matriculación en el programa de doctorado.
- Desarrollar el plan de actividades planteado dentro del programa de doctorado, completando el itinerario de formación establecido, en el marco de lo que establece la normativa aplicable, y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento.
- Informar periódicamente a su/s director/es sobre los avances del trabajo realizado, y los problemas que puedan surgir en su desarrollo, así como a seguir sus orientaciones a lo largo del proceso.
- Dedicarse al desarrollo del plan de investigación de manera ininterrumpida de acuerdo con los requerimientos de la modalidad de dedicación a tiempo parcial y según se haya acordado con el/los director/es de la tesis.
- Informar a su/s director/es regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos y de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo, y comprometerse a observar los comentarios que le haga/n el/los director/es.

- Completar los trámites de depósito y presentación de la tesis doctoral, en un plazo máximo de cinco años a contar desde la primera matriculación en el programa de doctorado.
- Aceptar el depósito de la tesis en el TDX, una vez presentada y aprobada.

El/La director/a de tesis se compromete a:

- Supervisar y guiar el trabajo del doctorando en la elaboración de su tesis doctoral, así como su formación y evolución como investigador.
- Facilitar al doctorando la identificación de los referentes teóricos y metodológicos adecuados al trabajo de investigación planteado, si es posible en el marco de un grupo de investigación.
- Procurar que el proyecto tenga un carácter original, formativo, innovador, que sea realizable en los plazos que haya propuesto el doctorando, y que sea coherente con la línea de investigación a la que se vincule.
- Evaluar crítica y constructivamente los progresos del doctorando con relación a la investigación.
- Elaborar los informes prescriptivos de valoración del progreso de la tesis doctoral.
- Impulsar la producción científica derivada del trabajo de investigación.

El/La tutor/a se compromete a:

- Identificar las necesidades formativas del doctorando que puedan concretarse en la realización de complementos de formación específicos, garantizando el adecuado desarrollo de la formación investigadora del doctorando.
- Conseguir la máxima integración del doctorando en la comunidad de doctorandos del programa y de investigadores del eLC.
- Contribuir al adecuado desarrollo de la formación investigadora del doctorando, orientándolo en la configuración de su itinerario de formación específico dentro del programa, así como en los aspectos transversales que puedan surgir en el proceso.
- Elaborar los informes prescriptivos anuales de seguimiento de la actividad formativa e investigadora del doctorando.
- Actuar como referente e interlocutor de la institución.

El/La director/a de tesis, el/la doctorando/a y el/la tutor/a se comprometen mutuamente a:

- Establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración y, por último, la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan establecido en la normativa que le es de aplicación.
- Mantener la confidencialidad respecto de los datos y resultados según se establece en el anexo.
- Cuidar de las implicaciones éticas de la actividad de investigación y seguir los protocolos adecuados en cada caso.
- Participar en las actividades que se planteen desde el programa, contribuyendo y colaborando dentro de la comunidad del doctorado de la que forman parte.

La Universitat Oberta de Catalunya se compromete a acoger dentro del eLC la tesis doctoral del doctorando y a proponer los mecanismos necesarios para que este desarrolle las competencias que determina el Real decreto 99/2011, de 28 de enero; artículo 5.

Al/A la director/a se le reconocerá la dedicación de acuerdo con la normativa vigente en la UOC.

Al/A la doctorando/a se le reconoce el derecho a constar como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le correspondan, según se establece en el anexo, y a aparecer como coautor/a de los trabajos en cuya elaboración haya participado de una manera significativa.

El incumplimiento de alguno de los compromisos señalados, o de otras obligaciones establecidas por la normativa de los estudios de doctorado de la UOC, puede implicar la baja del doctorando en los estudios de doctorado o la sustitución del director de tesis y/o tutor de doctorado. En caso de conflicto, se aplicará el procedimiento explicitado en el anexo.

Este documento produce efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. No obstante, queda sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como de la normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la UOC.

Nombre y firma del/de la doctorando/a	Nombre y firma del/de la director/a o de los/as directores/as de la tesis
Nombre y firma del/de la tutor/a de doctorado	Firma representante de la FUOC
Barcelona, de de 201	

Anexo

Confidencialidad

Las partes firmantes se comprometen a no revelar, comunicar, ceder o facilitar a terceros ninguna información que se considere confidencial sobre la investigación desarrollada por el doctorando, o que el/los director/es de tesis, el tutor o cualquier otro miembro de la comunidad de investigadores del eLC les haya proporcionado o revelado por vía oral, escrita o cualquier otro medio.

El doctorando se compromete a no revelar, mientras se realizan los estudios de doctorado o posteriormente, la información sobre el proyecto de investigación en que participe sin haber recibido la autorización expresa de su/s director/es de tesis por escrito. En todo caso, y si procede, el doctorando puede acogerse al procedimiento especial para la autorización y la lectura de tesis doctorales sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología regulado en la normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, elaboración, autorización, nombramiento del tribunal y evaluación de las tesis doctorales de la UOC aprobada por acuerdo de la Comisión de Doctorado del Consejo de Gobierno.

El acuerdo de secreto y confidencialidad permanecerá en vigor y en efecto incluso una vez que la relación académica, administrativa y laboral entre el doctorando y la UOC haya concluido.

Propiedad intelectual e industrial

El doctorando tiene derecho a ser reconocido como el titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial correspondientes, de conformidad con la legislación vigente y tendrá que aparecer como coautor de todas las investigaciones, artículos y documentos que incluyan trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.

El doctorando tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de sus actividades de formación en investigación, de acuerdo con su contribución a estas, según establece la legislación vigente. Los derechos antes mencionados son independientes, compatibles y acumulables a los demás derechos que pudieran derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de las condiciones que se derivan de trabajos conjuntos, cuando el doctorando participa o está vinculado a un proyecto de investigación conjunto.

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan derivarse de los resultados de la investigación, se basarán en la legislación vigente para las patentes universitarias y en la normativa de propiedad intelectual e industrial aprobada por la UOC. Las cantidades que se reciban por el uso y cesión de esos derechos en ningún caso se considerarán salario.

Resolución de conflictos

Si alguno de los acuerdos incluidos en este documento se incumple, las partes tendrán que informar al coordinador de programa de doctorado, quien actuará como mediador. Si esta mediación no consigue resolver la disputa, el coordinador lo pondrá en conocimiento de la comisión académica del doctorado, la cual deberá determinar la solución.

Si los estudios de doctorado se llevan a cabo en asociación con otra institución, las partes tendrán que cumplir las disposiciones especiales establecidas en el convenio de colaboración. Estas disposiciones deben darse a conocer a todos los que firman este acuerdo.

Baja del doctorando en el programa de doctorado

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el plan de formación del doctorando, teniendo en cuenta los informes emitidos por el tutor y el director a tal efecto. En caso de evaluación negativa, el doctorando tendrá que ser evaluado nuevamente en un plazo de seis meses. En el supuesto de producirse nuevamente una evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva del programa si esta segunda evaluación después de los 6 meses sigue siendo negativa como la primera o bien si durante todo el periodo de doctorado se reciben dos evaluaciones negativas.